Carátula

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 7 minutos.)

–Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Representante Nacional Juan Manuel Garino remite nota y documentación relacionada con la designación del Embajador Francisco Bustillo como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno del Reino de España".

–Que se reparta y oportunamente se estará a lo que proponga cualquiera de los miembros de la Comisión.

En consideración el segundo punto del Orden del Día: "Elección de Vicepresidente (Artículo Nº 151 del Reglamento del Senado)".

Teniendo en cuenta el acuerdo oportunamente celebrado, le corresponde proponerlo al Frente Amplio.

SEÑOR COURIEL.- Solicito que se postergue la consideración de este punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

En consideración el tercer punto del Orden del Día: "Aprobación del Convenio Internacional del Aceite de Oliva y Aceitunas de Mesa. Carpeta Nº 1093/2012".

Este proyecto de ley fue aprobado por la Cámara de Representantes y se había acordado que lo informara quien habla. Se trata de un convenio extenso, de unos cincuenta artículos.

SEÑOR PENADÉS.- Propongo que lo informe en el Plenario, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Al menos voy a hacer una breve síntesis.

Este es un convenio que está vigente, que se celebró en Ginebra el 29 de abril de 2005 y que habrá que mantenerse hasta diciembre de 2014, fecha en que se podrán acordar hasta dos prórrogas automáticas de dos años cada una. El convenio procura ordenar o normalizar –como dicen sus disposiciones– y promover la producción y el consumo de los aceites de oliva, los aceites de orujo de oliva y las aceitunas de mesa, y para eso se adoptan varias disposiciones. A mi juicio las más importantes son las que establecen las categorías de sus productos, denominados oleícolas. Se establece a qué se ha de llamar aceite de oliva extra, a qué se ha de llamar aceite de oliva virgen, aceite de oliva refinado, aceite de oliva a secas, y lo mismo con los demás productos considerados en el convenio. En el Anexo B se establecen los requisitos que debe satisfacer cualquier producto que aspire a ser incluido en alguna de estas categorías. Asimismo, los Estados miembros se comprometen a respetar toda esa tipología, tanto en su mercado interno como en el comercio internacional, de tal manera que lo que se venda en algún lugar como aceite de oliva virgen sea consistente con lo que internacionalmente se considera tal. En síntesis, esta es la sustancia del convenio.

Para elaborar estos criterios y hacerlos respetar se crea una institucionalidad cuya pieza central es el llamado Consejo Oleícola Internacional, que es una persona jurídica internacional que, como tal, tiene amplia capacidad, pero que no puede tomar fondos en préstamo.

SEÑOR LACALLE.- ¿Dónde está la sede?

SEÑOR PRESIDENTE.- La sede está en España. Me extraña que diga que el organismo tendrá su sede en Madrid, salvo que el Consejo de Miembros –es decir, el órgano directivo– disponga lo contrario. Cuesta pensar que se pueda disponer "lo contrario"; en todo caso, tendría que decirse "que disponga que sea en otra parte". De todos modos, en principio la sede es en España.

También hay una serie de previsiones que regulan la forma en que ha de financiarse la actividad del Consejo. Para eso cada país debe hacerse cargo de un determinado número de cuotas, que en total serán 1.000. Las cuotas se establecen en función de una paramétrica y habrá que ver cómo se elabora, qué cantidades se toman en cuenta: la producción, la exportación, etcétera. En el caso de Uruguay se anticipa que de esas 1.000 cuotas le corresponderán 5, y en virtud de ello nuestra contribución inicial será de aproximadamente unos 21.000 euros. Posteriormente, en función de lo que se espera que sea el crecimiento de la producción y la exportación en Uruguay, llegará a ser de unos 40.000 euros. Insisto en que este pago no deberá realizarse ahora, sino cuando la producción crezca en la medida en que se estima que habrá de crecer. Este es otro dato interesante: hoy estamos produciendo una cantidad que está por debajo de lo que el país consume –se importa la mayor parte de lo que se consume aquí–, pero se estima que en pocos años habremos de estar produciendo algo así como doce millones de litros de aceite de oliva, lo cual excede muchísimo el consumo interno. Entonces, como el país tendrá necesidad de exportar su producción, va a ser necesario también que funcione de acuerdo con las normas internacionales de este mercado. Ese es el sentido que tiene formar parte de esto.

Ya hay observadores uruguayos en este Consejo Oleícola, porque se ha constituido una Asociación de Productores Olivícolas, y ellos son los que promueven que el país suscriba el convenio. El Poder Ejecutivo ha recabado la opinión de los Ministerios de Economía y Finanzas; Ganadería, Agricultura y Pesca; Industria, Energía y Minería; Salud Pública, etcétera, y todos están contestes en que es conveniente la suscripción del convenio.

Cuando el tema se trató en la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes fueron citados los productores olivícolas, que comparecieron allí y explicaron la conveniencia de que el país suscriba el convenio y se incorpore como miembro pleno a este Consejo.

En definitiva, no veo ninguna razón para no aprobar el convenio. Creo que surge con claridad la conveniencia de que el país se incorpore a este Consejo y funcione como miembro pleno.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–8 en 8. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Me tomo la libertad de suponer que habré de informarlo yo.

(Apoyados.)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)

(Es la hora 17 y 18 minutos.)